

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Decretos</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	4
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	29
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	30
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	32
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	42
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	43
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	45
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Decretos

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 584/2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el Expediente EX-2020-13639584-GDEBA-DSTAMTGP por el cual se propicia la asignación del nombre "Norberto Oscar Centeno" a la sede de la Delegación Regional - Mar del Plata, y la asignación del nombre "Carlos Alberto Moreno" a la sede de la Delegación Regional - Olavarría, dependientes del Ministerio de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados homenajes se realizan en conmemoración de quienes fueron figuras destacadas en la defensa de los derechos e intereses de las personas trabajadoras, ambas víctimas de la última dictadura cívico-militar;

Que, en el caso de Norberto Oscar Centeno, su abierta vocación y compromiso lo llevaron desde joven a la militancia peronista, situación que le valió recibir su título de abogado estando en prisión por orden de aquellos que usurparon el gobierno en 1955 y cuya única motivación fue su opinión política;

Que antes de recibirse como abogado en la Universidad Nacional de La Plata formó parte de la Secretaría de Trabajo y Previsión cumpliendo funciones de Inspector de Salubridad e Higiene;

Que a principios de los 70 ya era asesor de los principales gremios industriales y de servicios, así como de la CGT marplatense y la CGT nacional, coordinadamente con su colega porteño Fernando Torres;

Que, en su rol de académico apasionado por el derecho social, contribuyó decididamente en la elaboración del anteproyecto que juntamente con el de la CGT constituyen los antecedentes de la Ley Nacional N° 20.744 de Contrato de Trabajo;

Que participó como integrante de la Comisión redactora del anteproyecto de la ley de asociaciones profesionales en 1973 y de la Comisión redactora del anteproyecto de reforma del Decreto Ley N° 7718 de Procedimiento Laboral en la Provincia de Buenos Aires;

Que fue profesor titular de la cátedra de "Derecho del Trabajo y la Seguridad Social" en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Mar del Plata y profesor extraordinario de la cátedra de "Derecho y la Seguridad Social" de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica, también de la ciudad costera, además de ser Director del Instituto de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social (UNMDP) e integrante de la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo;

Que colaboró en varias publicaciones, entre las que cabe mencionar Revista La Ley, Derecho del Trabajo, Legislación del Trabajo, Derecho Laboral, Trabajo y Seguridad Social, Jus, la Ley Laboral y Previsional;

Que, en una de sus tantas obras, "Introducción a la Ley de Contrato de Trabajo", afirmó: "la máxima aspiración de los hombres y los pueblos es la justicia social, que se erige como "garantía última de la paz, que no existe cuando los hombres explotan a los hombres, y unos pueblos explotan a otros pueblos", Revista Legislación del Trabajo, año XXII, n° 262, octubre 1974;

Que en su larga trayectoria como abogado laboralista, fue integrante de la Asociación Argentina del Derecho del Trabajo; Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; Instituto Latinoamericano de Derecho del Trabajo y la Seguridad Social; Socio correspondiente de la Asociación Peruana de Derecho del Trabajo y Seguridad Social; miembro de la Asociación de Abogados Laboralistas de la República Argentina; miembro fundador de la Asociación Iberoamericana de Derecho del Trabajo; miembro honorario de la Primera Convención de Derecho del Trabajo en el área andina;

Que, con la usurpación del poder por parte de la última dictadura cívico-militar, la política oficial de represión apuntó arteramente a la principal obra de Norberto Centeno, la Ley de Contrato de Trabajo. La norma poseía una fuerte y justa inclinación de protección de los derechos de las personas asalariadas y, por eso, los asaltantes del orden constitucional no dudaron, a un mes de tomar el gobierno, el 29 de abril de 1976, en modificarle y cercenarle unos 125 artículos, en detrimento de trabajadores y trabajadoras;

Que mediante Ley 27.115 la Nación dispuso que se instituya el 7 de julio como "Día del Abogado Laboralista", en homenaje a los abogados asesinados en lo que se conoció como "La noche de las corbatas" y de todos los letrados que, por luchar por la Democracia y la República sufrieron el mismo destino;

Que todo esto da clara cuenta que se ha conferido justificada importancia a traer a la memoria a quienes han sido víctimas del terrorismo de Estado por el hecho de haber sido abogados de trabajadores y trabajadoras, siendo el presente un aporte más en tal sentido y que acerca a la memoria de todo aquel que circula por el solar en cuestión lo ocurrido en nuestro país y de esos abogados y abogadas que han bregado desde su profesión por construir un lugar mejor;

Que, en el caso de Carlos Alberto Moreno, quien fuera un abogado laboralista que actuó sin claudicaciones en defensa de los derechos de las personas trabajadoras, lo que le valió ser detenido desaparecido durante la última dictadura cívico militar;

Que Carlos Moreno era oriundo de la ciudad de Olavarría, a la que retornó para ejercer su profesión luego de graduarse en

abogacía en la Universidad Nacional de La Plata en el año de 1973;
Que en dicha ciudad asumió la defensa de las y los trabajadores de AOMA - Asociación Obrera Minera Argentina, que nucleaba a las personas trabajadoras de Loma Negra;
Que en ese marco trabajó por el reconocimiento de la silicosis como enfermedad profesional, que afectaba a las personas trabajadoras de la cementera, lo que logró probar y ganar en juicio;
Que estas actuaciones a favor de las personas trabajadoras le valieron el ser secuestrado el día 29 de abril de 1977, torturado y asesinado el 3 de mayo del mismo año, en el marco de la última dictadura cívico militar;
Que en el juicio sostenido en el año 2012 en la ciudad de Tandil pudieron probarse las circunstancias de su desaparición y asesinato y se condenó a los 5 acusados, a la vez que se señaló la necesidad de investigar la posible complicidad empresarial;
Que la figura del Dr. Carlos Alberto Moreno reviste gran significación para la comunidad de Olavarría, que le ha rendido homenaje a través de asignarle su nombre a una calle del barrio AOMA, una escuela de formación profesional (CFP 403) y colocar una baldosa conmemorativa en la calle Lamadrid;
Que por sus actuaciones en vida y circunstancias de sus muertes resulta de interés para la Provincia homenajear a quienes fueran incasables defensores de trabajadores y trabajadoras;
Que por lo expuesto resulta necesario dictar el acto que disponga que la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Mar del Plata, sita en calle Avenida Luro N° 3490, lleve el nombre "Norberto Oscar Centeno" como acto de construcción de memoria con la comunidad y un merecido reconocimiento a su encomiable labor, así como que la sede de la Delegación Regional de Trabajo y Empleo Olavarría, sita en calle Coronel Suarez N° 3064, lleve el nombre "Carlos Alberto Moreno" como acto de merecido reconocimiento a su loable labor en defensa de las personas trabajadoras;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Asignar el nombre de "Norberto Oscar Centeno" a la sede de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, ubicada en calle Avenida Luro N° 3490 de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 2°. Asignar el nombre de "Carlos Alberto Moreno" a la sede de la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, ubicada en calle Coronel Suarez N° 3064 de la ciudad de Olavarría.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Trabajo y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 528-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06063194-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste IRASSAR, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste IRASSAR como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Mabel Carolina PROTTI, concretada mediante Resolución N° 1339/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a María Celeste IRASSAR (D.N.I. N° 36.794.488 - Clase 1992), c como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 529-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05986644-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Kessia Benggy RIOS SANCHEZ en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Kessia Benggy RIOS SANCHEZ como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Marcelo NANNI, concretada mediante Resolución N° 943/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Kessia Benggy RIOS SANCHEZ (D.N.I. N° 19.077.925 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 530-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06228254-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola Alejandra DE LA FUENTE Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola Alejandra DE LA FUENTE como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ángel Crisanto GAUNA, concretada mediante Resolución N° 1329/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Paola Alejandra DE LA FUENTE (D.N.I. N° 29.025.018 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Paola Alejandra DE LA FUENTE (D.N.I. N° 29.025.018 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado

por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña es considerado insalubre a los efectos del Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 531-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10729326-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Mabel VANNELLA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Lorena Mabel VANNELLA, en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Emergentología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, a partir del 1° de junio de 2019.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Mabel HYPRATH, concretada mediante Resolución N° 2392/18 vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Médica - Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lorena Mabel VANNELLA (D.N.I.N° 24.824.557 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de la Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 532-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958789-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorge Eduardo Javier VILLANUEVA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorge Eduardo Javier VILLANUEVA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris ALVARADO, concretada mediante Resolución N° 1329/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Jorge Eduardo Javier VILLANUEVA (DNI N° 39.830.383 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada el profesional mencionado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 533-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06085437-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Elizabeth Belén TEVES en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Elizabeth Belén TEVES como Personal de Planta Temporaria

Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Gustavo Daniel MARTINEZ, concretada mediante Resolución N° 387/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Elizabeth Belén TEVES (D.N.I. N° 36.324.126 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 534-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05943281-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de María Cecilia DEBAERDEMACKER en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Cecilia DEBAERDEMACKER como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal

Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Patricio Javier CASTILLA GRAVIÑA, concretada mediante Resolución N° 1402/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Cecilia DEBAERDEMACKER (D.N.I. N° 29.485.453 - Clase 1982) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 535-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5987648-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Lorena Paola OVIEDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lorena Paola OVIEDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en

los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Daniel VILLEGAS, concretada mediante Resolución N° 636/ 19 E , vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 , prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5° de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Lorena Paola OVIEDO (D.N.I. N° 36.109.512 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 536-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06031641-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Liliana Nidia CARREÑO, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Liliana Nidia CARREÑO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal

de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen WUTHRICH, concretada mediante Resolución N° 984/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Liliana Nidia CARREÑO (D.N.I. N° 13.670.325 - Clase 1960), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Liliana Nidia CARREÑO (D.N.I. N° 13.670.325 - Clase 1960), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 537-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06101278-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana Gisela VARGAS, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de

Gonzalez Catán, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana Gisela VARGAS como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de Gonzalez Catán, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Stella Maris SAAVEDRA, concretada mediante Resolución N° 501/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Giuliana Gisela VARGAS (D.N.I. N° 42.134.312 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 538-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05934195-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Norma Beatriz MIRANDA AIMA en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Norma Beatriz MIRANDA AIMA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Mabel RAMIREZ, concretada mediante Resolución N° 369/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Norma Beatriz MIRANDA AIMA (D.N.I. N° 32.101.590 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Norma Beatriz MIRANDA AIMA (D.N.I. N° 32.101.590 - Clase 1986), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 539-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5907676-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Adrián Diego ROLDÁN en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Adrián Diego ROLDAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 az- Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Claudia Antonia TOMASSONI, concretada mediante Resolución N° 419/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Adrián Diego ROLDAN (D.N.I. N° 22.639.308 - Clase 1972), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 540-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-4983993-GDEBA-HSEESMOMSALG, por el cual tramita la designación de Romina Chizuko TSUKAMOTO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Romina Chizuko TSUKAMOTO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel CASSALONI, concretada mediante Resolución N° 232/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Chizuko TSUKAMOTO (D.N.I. N° 33.418.416 - Clase 1987)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 541-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958508-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Fernando Hugo Alberto RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernando Hugo Alberto RODRIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Lidia Isabel ALOMO, concretada mediante Resolución N° 571/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Fernando Hugo Alberto RODRIGUEZ (D.N.I. N° 30.344.451 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 542-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05972122-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Miriam Inés KLEISS, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Miriam Inés KLEISS como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Gustavo RIZZO, concretada mediante Resolución N° 404/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019- Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Miriam Inés KLEISS (D.N.I. N° 26.644.481 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 543-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06116901-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Cristian Emanuel BARRIOS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristian Emanuel BARRIOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Raquel STOJANOVICH, concretada mediante Resolución N° 173/2017, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Cristian Emanuel BARRIOS (D.N.I. N° 42.955.335 - Clase 2000), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 544-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06020422-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Adrián GERLO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Adrián GERLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julieta CERRUTI, concretada mediante Resolución N° 404/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Leandro Adrián GERLO (D.N.I. N° 29.389.489 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Leandro Adrián GERLO (D.N.I. N° 29.389.489 - Clase 1982), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 545-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06161489-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Leandro Osvaldo AZCONA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Osvaldo AZCONA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hortensia Nélica ROMERO, concretada mediante Resolución N° 501/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Leandro Osvaldo AZCONA (D.N.I. N° 35.718.714 - Clase 1991), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Leandro Osvaldo AZCONA (D.N.I. 35.718.714 - Clase 1991), debe efectuar un aporteprevisonal mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20. ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 546-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-5936652-GDEBA-HIEACDAKMSALGP, por el cual tramita la designación de Maira Belén ORTIZ en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maira Belén ORTIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Héctor Horacio NOVILLO, concretada mediante Resolución N° 2551/2018 E - Anexo Único - Planilla 12, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Maira Belén ORTIZ (D.N.I. N° 35.499.152 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año Maira Belén ORTIZ (D.N.I. N° 35.499.152 - Clase 1990), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la

remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1.351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 547-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6012244-GDEBA-HZCEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Valentín MESSINA en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valentín MESSINA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana Elizabeth KONIG TENEOS, concretada mediante Resolución N° 162/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Valentín MESSINA (D.N.I.41.391.757 - Clase 1998) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de

Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 449-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-12740986-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de la Licenciada Natasa LOIZOU, en el cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de la Licenciada Natasa LOIZOU, a partir del 1° de mayo de 2020, en el cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Municipales, a partir del 1° de mayo de 2020, a la licenciada Natasa LOIZOU (DNI N°19.033.174 - Clase 1982), en el cargo de Directora Provincial de Políticas Públicas Metropolitanas, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 450-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Julio de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-11799355-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se propicia la designación interina de Marcos BALIOTTE, en el cargo de Jefe de Departamento Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección de Contabilidad, en el ámbito del Ministerio de Gobierno;

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno;

Que el cargo de Jefe de Departamento Rendición de Cuentas de la Dirección de Contabilidad, se encuentra vacante, en razón del cese a los fines jubilatorios de María Elena PEREYRA, a partir del 1° de enero de 2020, dispuesta por Resolución N° RESO-2020-170-GDEBA-MGGP, quien desempeñaba dichas funciones;

Que deviene necesario por razones de servicio, designar interinamente en el mismo a Marcos BALIOTTE, a partir del 2 de enero de 2020, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que el citado agente revista en la Planta Permanente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, Subdirección de Contabilidad, Departamento Rendición de Cuentas, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el nombramiento propuesto encuadra en los términos de los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E, LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar interinamente, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad, a partir del 2 de enero de 2020, en el marco de lo establecido en los artículos 25 incisos e), g) y h) y 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Marcos BALIOTTE (DNI N° 30.139.627, Clase 1983), en el cargo de Jefe de Departamento Rendición de Cuentas, del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, quien revista en la Planta Permanente de la Dirección de Contabilidad, Subdirección de Contabilidad, en el citado Departamento, en un cargo del Agrupamiento Administrativo, Categoría 7, Código 3-0004-XI-3, Administrativo, Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, PRG 1, ACT 1, Unidad Ejecutora 211, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 11, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento 6, UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por el artículo 24 de la Ley N° 15.165-

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 454-MGGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2020

VISTO el EX-2020-14231916-GDEBA-SDAMGGP, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020, N°520/2020 y 576/2020, los Decretos N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174, N° 583/2020 y la Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un(1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID- 19;

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 297/2020 estableció, para las personas que habitan en el país o se encuentran en él en forma temporaria, la medida de "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y la consecuente prohibición de circular, entre el 20 y el 31 de marzo, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), prorrogada sucesivamente por los Decretos N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020, N° 493/2020 y N° 520/2020, hasta el 28 de junio de 2020;

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020 prorrogó la vigencia del Decreto N° 520/2020 hasta el 30 de junio inclusive, estableciendo la medida de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio", para todos aquellos partidos de la provincia de Buenos Aires que no estuvieran comprendidos en el artículo 12° de dicha norma y el "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio" en los treinta y cinco (35) municipios que comprenden el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), desde el 1 hasta el 17 de julio de 2020 inclusive;

Que por su parte, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 583/2020 aprobó la reglamentación para la implementación de la medida de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y para el desarrollo de las actividades y servicios exceptuados del "Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" y de la prohibición de circular de conformidad con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020;

Que en ese marco, por Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM con el objetivo de tornar operativas las previsiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, se aprobó un sistema de Fases para las medidas de "Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio" y de "Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio", en el territorio bonaerense en razón del estado epidemiológico de cada municipio y en los términos de Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 576/2020;

Que a razón de las medidas mencionadas, por Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP se limitaron, en los términos del inciso 2 del artículo 6° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/2020, los servicios que prestan las

Delegaciones dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a excepción de la registración de los nacimientos y defunciones ocurridos en el ámbito de la jurisdicción provincial, garantizando los servicios esenciales; Que específicamente, en atención a las actividades y servicios habilitados en el marco de las medidas de “Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio” y de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” en el ámbito de la provincia de Buenos Aires conforme lo regulado a nivel nacional y provincial; surge evidente que la identificación de personas así como la registración de los nacimientos y las defunciones devienen en servicios esenciales e interrumpibles para la población; Que en el mismo sentido, cabe destacar que en el Anexo I (IF-2020-13716994-GDEBA- DPLYTMJGM) del artículo 10° de la Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM se aprueba el cuadro de actividades comprendidas en el Sistema de Fases establecido, detallando entre las abarcadas por todas las fases las de: “7- Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones, 39 Inscripción, identificación y documentación de personas, 50- Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas...”, mientras que por el Anexo II (IF-2020-13717507-GDEBA-DPLYTMJGM) por su artículo 11° se aprueba el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema;

Que con el objetivo de tornar operativas las previsiones contenidas en las normas precedentemente expuestas, resulta necesario propiciar la organización de los servicios brindados a la población por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, en atención a la situación epidemiológica imperante en las distintas zonas de la Provincia, en concordancia con el Sistema de Fases aprobado por el gobierno provincial y reglamentado por la Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM;

Que por ello, deviene imperioso atento el estado de emergencia sanitaria y priorizando los servicios online disponibles para los trámites actualmente vigentes, restablecer la atención presencial en las oficinas públicas dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas según su ubicación territorial en concordancia con el sistema de Fases vigente, y mantener la plena vigencia de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP para las delegaciones existentes en los municipios comprendidos en el Área Metropolitana de Buenos Aires -AMBA-;

Que a tales efectos se deberá respetar el domicilio del ciudadano para los trámites presenciales, evitando la circulación interjurisdiccional y la propagación del virus SARS-COVID 19;

Que por todo lo expuesto, resulta menester reorganizar de manera transitoria y en el marco de la emergencia sanitaria el funcionamiento de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, a través de sus Delegaciones ubicadas en enclaves poblacionales distribuidos en todo el territorio provincial;

Que ha tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y del Decreto N° 132/2020 ratificado por la Ley N° 15.174;

Por ello,

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a las Delegaciones, dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, correspondientes a los municipios que se encontraren comprendidos en la FASE 5 del Sistema de Fases aprobado por el Anexo II (IF-2020-13717507-GDEBA- DPLYTMJGM) del artículo 11° de la Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM; a realizar la totalidad de los trámites que resultan de su competencia, con respecto a los ciudadanos que acrediten domicilio en el asiento de los mismos, debiendo garantizar el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y el cumplimiento de las medidas sanitarias de protección en el marco de la pandemia.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a las Delegaciones, dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, correspondientes a los municipios que se encontraren comprendidos en la FASE 4 del Sistema de Fases aprobado por el Anexo II (IF-2020-13717507-GDEBA- DPLYTMJGM) del artículo 11° de la N° RESO-2020-679-GDEBA-MJGM; a realizar la totalidad de los trámites que resultan de su competencia, con respecto a los ciudadanos que acrediten domicilio en el asiento de los mismos, a excepción de los matrimonios y uniones convivenciales resultando procedentes únicamente por razones de urgencia debidamente acreditada y cumplimiento de las medidas sanitarias de protección en el marco de la pandemia.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que las Delegaciones, dependientes de la Dirección Provincial del Registro de las Personas correspondientes a los municipios que se encontraren comprendidos en la FASE 3 y DNU N° 576/2020 del Sistema de Fases aprobado por el Anexo II (IF-2020- 13717507-GDEBA-DPLYTMJGM) del artículo 11° de la Resolución N° RESO-2020-679-GDEBA- MJGM; deberán continuar con las actividades y servicios esenciales conforme el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2020-200-GDEBA-MGGP, sin perjuicio de las habilitaciones de trámites excepcionales que se autoricen por razones de urgencia debidamente acreditada y debiendo garantizar el cumplimiento de las medidas sanitarias de protección en el marco de la pandemia.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la organización de las oficinas públicas prevista en los artículos precedentes se considerará prorrogada automáticamente o modificada, conforme las medidas del Poder Ejecutivo Nacional y/o el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que extiendan la vigencia del “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” y de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio” y del sistema de Fases que se indique oportunamente.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Dirección Provincial del Registro de las Personas la difusión a la ciudadanía de los diversos trámites a través de los sistemas online que se encuentran en el sitio web oficial del Organismo, plenamente vigentes y de los que en el futuro se incorporen.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 985-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 de Ministerios, el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174), el Decreto N° 495/2020, el Expediente N° EX-2020-13667847-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia establece en su artículo 36, inciso 8 "...La Provincia garantiza a todos sus habitantes el acceso a la salud en los aspectos preventivos, asistenciales y terapéuticos; sostiene el hospital público y gratuito en general, con funciones de asistencia sanitaria, investigación y formación...";

Que la Ley N° 15.164 atribuye a los Ministros entre otras funciones la competencia para "Desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires";

Que mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, como así también la prestación de los servicios y la ejecución de los contratos a cargo del sector público provincial, centralizado, descentralizado, organismos autónomos, autárquicos, de la Constitución, aun cuando sus estatutos, cartas orgánicas o leyes especiales requieran una inclusión expresa para su aplicación, facultando al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud, a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias;

Que el Decreto N° 132/2020 (ratificado mediante la Ley N° 15.174) declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), y faculta al Ministro de Salud a dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias del decreto, en el marco de su respectiva competencia, "tendientes a la implementación de medidas direccionadas a coadyuvar con el esfuerzo sanitario para neutralizar la propagación de la enfermedad";

Que en virtud de ello, existe la necesidad de dar nuevas respuestas al avance en los contagios, realizando seguimiento telefónico de contactos estrechos de personas con COVID19, para acompañamiento en recomendaciones de cuidados durante el aislamiento estricto y detección precoz de casos sospechosos; un acompañamiento prolongado en el tiempo o seguimiento en los casos de las personas contactadas; y en particular, efectuando un seguimiento telefónico de establecimientos de adultos mayores para la detección precoz de casos sospechosos y vigilancia epidemiológica de contactos estrechos.

Que muchas Universidades cuentan con programas de voluntariado que pueden coadyuvar en la adopción de las medidas que resulten necesarias, en el marco de sus respectivas competencias, para resguardar la salud de las personas del territorio de la provincia.

Que por ello, resulta conveniente proceder a la aprobación de un Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19, a efectos que aquellas Universidades que deseen adherir sus programas de voluntariado a las políticas desarrolladas por este Ministerio y relacionadas con las actividades mencionadas en los considerandos precedentes, que no requieren personal médico.

Que se ha dado intervención a la Asesoría General de Gobierno en la faz de su competencia.

Que obra intervención de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.164 y el Decreto N° 132/2020, ratificado mediante la Ley N° 15.174;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Aprobar el "Convenio Modelo de Voluntariado COVID-19" y sus Anexos I, II y III que como Anexo Único (IF-2020-14197005-GDEBA-MSALGP) forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [30662ffff9f1022d39d84f2143f990496bb8c84938463b572cf5e7bd644cdb3a](#)

[Ver](#)

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 339-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-13730864-GDEBA-DAIYSMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Ministerio de Comunicación Pública - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 340-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-13456460-GDEBA-DAEPIYISPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 1341-HIGDJPM SALGP-2020

BAHIA BLANCA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Junio de 2020

VISTO el Expediente EX 2020-9038181-GDEBA-HIGDJPM SALGP por el cual se gestiona el llamado al Licitación Privada N°: 14/20 Nro. de Solicitud: 460582 tendiendo a contratar la ADQ. DE GUANTES VARIAS MEDIDAS, Periodo de consumo 20/06/2020 - 31/12/2020, para el Hospital Interzonal Dr José Penna- Bahía Blanca.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° del la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 Ap 1 Inc b (de la Ley 13981 y Decreto Provincial 59/2019);

Que el jefe del Servicio de DEPOSTO ha justipreciado a fojas 6 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS CON 20/100 \$ 4.599.192,20,

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para adquirir ADQ. DE GUANTES VARIAS MEDIDAS.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INT.
GRAL. DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTICULO 1: Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 14/20 el cual se llevara a cabo el día 15/07/2020 en la Oficina de Compras del Hospital Dr. HIG DR JOSE PENNA sito en la calle AV. LAINEZ 2401 de la Ciudad de BAHIA BLANCA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 Ap. 1 Inc. b de la Ley 13981 y Anexo I del Decreto Provincial 59/2019 tendiente a la ADQ. DE GUANTES VARIAS MEDIDAS

ARTICULO 2: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art 7° del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019.

ARTÍCULO 3: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTICULO 4: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

Gabriel Carlos Peluffo, Director

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 52/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: "Reformas a realizarse en el Teatro Municipal".

Presupuesto Oficial: \$ 6,068,150.00.- (Pesos Seis Millones Sesenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Adquisición de Pliegos: A partir del 13 de julio de 2020 y hasta el 15 de julio de 2020 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Valor del pliego: \$ 17.000,00.- (Pesos Diecisiete Mil con 00/100).

Consultas: A partir del 13 de Julio de 2020 y hasta el 22 de Julio de 2020 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Manuel Castro 220 - 3er. Piso

Recepción de Ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) hasta el 24 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Acto de Apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 220) el día 24 de julio de 2020 a las 10:30 hs.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 20/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 20/2020 por el cual se solicita la Provisión de Equipos, Mano de Obra, Materiales y Artefactos Especificados y Necesarios, para la Obra de Construcción de un Micro Estadio Deportivo Cubierto de 1200 M2, conteniendo Instalaciones Sanitarias y Deportivas, situada en la localidad de Luis Lagomarsino entre las calles Uruguay, Noruega, Brasil e Irlanda, conforme a lo estipulado en la Memoria Descriptiva y/o documentación gráfica y/o especificaciones técnicas que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones, emitido por la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 3/08/2020.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 41.495.000,00 (Pesos Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 41.500,00 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Consultas: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar - Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Expte. N° 4053/20 - Decreto N° 1106/20.

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ampliación Red de Agua Potable y Desagües Cloacales"

Tipo de Obra: Agua Potable: Colocación de 5.094 mts. de Cañería de PVC Ø75 mm., 329 Conexiones Domiciliarias de Cañería PVC Ø13 mm., 16 Válvulas Esclusas Y 5 Válvulas Hidrantes. Desagüe Cloacal: Colocación de 5.500 mts. de Cañería de PVC Ø160 mm. 358 Conexiones Domiciliarias de PVC Ø110 mm. y 51 Bocas de Registro. Incluye también 300 m2 de Rotura y Reconstrucción de Vereda y 50 m2 de rotura y reconstrucción de pavimento.

Plazo de Obra: 180 días corridos.

Monto de Obra: \$35.022.615,00.- (Treinta y Cinco Millones Veintidós Mil Seiscientos Quince Pesos con 00/100).

Adquisición del Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones se deberá solicitar al mail: comprascasares@gmail.com

Disponibilidad del Pliego: A partir del 20/07/2020.

Valor del Pliego: \$ 0,00

Consultas Técnicas: Oficina de Obras Públicas: opublicas.casares@hotmail.com - Tel. 02395-451116.

Horario de Atención: dDe 8:00 hs. a 13:00 hs.

Presentación de Ofertas: La presentación de ofertas se realizará de manera digital en formato no editable al mail de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares: comprascasares@gmail.com, hasta el día 03/08/2020 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de Apertura de propuestas será de modo no presencial y se llevará a cabo el día 3 de agosto de 2020, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la ciudad de Carlos Casares.

Expediente N° 4019-2596/2020

jul. 6 v. jul. 7

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 21/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Vehículos para ser utilizados en la Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano".

Presupuesto Oficial: \$12.400.000,00.- (Pesos Doce Millones Cuatrocientos Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 20/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 22/07/2020 a las 10:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 22/07/2020 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El Pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 06/07/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 6 v. jul. 7

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 14/2020

POR 1 DÍA - Llamase a Licitación Privada N° 14/20 por la Adquisición Guantes Varias Medidas.

Apertura de Propuestas: Día 15/07/2020, hora: 11:00 en la Oficina de Compras del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca, donde podrán retirarse los pliegos de Bases y Condiciones dentro del Horario de 8 a 14 hs. Corresponde a EX-2020-9038181-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Dos (2) Camionetas Nuevas, Sin Uso, Año 2020, Tracción 4x4, Doble Cabina, demás características detalladas en el pliego de bases y condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil (\$ 4.500.000)

Fecha de Apertura: 24 de julio de 2020 a las 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad Rural Av. Güemes N° 650 - Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500)

Consulta y Venta de Pliegos: En Tesorería de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos, sita en Avda. Güemes N° 650. Expediente N° 4116-290951/2020 - Resolución N° 33/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 10/2020

POR 2 DÍAS - "Señalamiento Vertical para el Partido de Tres de Febrero".

Presupuesto Oficial: \$5.526.678,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Veintiséis Mil Seiscientos Setenta y Ocho).

Valor del Pliego: \$2.763,34 (Pesos Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 34/100).

Fecha y Hora de Apertura: 31 de julio de 2020 a las 12:00 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, Partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.3952.2020.0 - Decreto Nro. 510/20.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 5/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Llamado a Licitación Pública N° 05/2020 para el Servicio de Informe de Imágenes de Resonancia y Tomografía para el Hospital Dr. Ruben Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Presupuesto Oficial: \$ 2.537.500,00. (Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Consulta de Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día Miércoles 22 de julio de 2020 hasta las 13 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104-124-

125. E-mail: compras@lincoln.gov.ar.

Valor del Pliego: Pesos Mil con 00/100 (\$1.000,00).

Fecha de Venta de Pliegos: Hasta el día miércoles 22 de julio de 2020.

Lugar de Venta del Pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, Fecha y Hora límite para la Presentación de Propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día jueves 23 de julio de 2020 a las 8:30 hs.

Lugar, Fecha y Hora del Acto de Apertura de Propuestas de la Licitación: Jueves 23 de julio de 2020 a las 9:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 1985/2020 - Expediente N° 4065-0070/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/20 a fin de tramitar la obra "Puesta en valor Centro Comercial Carapachay", en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 23.806.885,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 23.807,00.

Presentación y Apertura: 21 de julio de 2020, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001513/2020.

jul. 7 v. jul. 8

MUNICIPALIDAD DE AZUL

Licitación Pública N° 4/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación por Concesión Onerosa de Servicio Público por parte de la Municipalidad de Azul, de la Implementación y Atención Permanente del Servicio de Hemodinamia, en el Hospital Dr. Angel Pintos de Azul por el período de 10 años.

Presupuesto Oficial: Determinado según Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Costo de Pliego: \$ 9.049,00

Garantía de Ofertas: \$ 328.725.

Consulta y Venta de Pliegos: En días hábiles en Oficina de Compras sita en calle Yrigoyen N°424 de Azul Telef.: 02281-431795-439513 mail comprasmunicipalidadazul@azul.gov.ar hasta el 28 de julio de 2020

Día Apertura Sobres de Ofertas: 29 de julio de 2020 a las 12 hs. en la Secretaría de Salud sita en H. Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente H-708/2019.

jul. 7 v. jul. 8

FE DE ERRATAS

En las ediciones del 30 de junio y 1° de julio de 2020 se donde se publicó la Licitación Pública N° 3006/2020 se deslizó un error, donde dice "...MINISTERIO DE SALUD H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO ..." debió decir "...HOSPITAL MUNICIPAL DE AGUDOS "DR. LEÓNIDAS LUCERO..."

Varios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-180979-11 la Resolución N° 893531

RESOLUCIÓN N° 893531

LA PLATA, 21-06-2018

VISTO el expediente N° 21557-180979-11 por el cual Ana María ABETE, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD

AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley W 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular, solicitando beneficio de jubilación por Edad Avanzada.

Que se incluye en planillas de pago transitorio, en base al 52 del cargo de Administrativo Oficial B Agrupamiento A desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación, abonándose desde el día siguiente al cese.

Que se advierte de la documental acompañada en autos, que la titular, registra beneficio derivado en el orden nacional.

Que en virtud del principio de beneficio único consagrado por el Art 66 del Decreto-Ley 9650/80 y el Art 23 de la Ley 14.230, corresponde denegar el beneficio solicitado.

Que en consecuencia corresponde practicar cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 01/11/2010 al 28/02/2017, que asciende a la suma de \$ 575.129,86, conforme artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA a Ana María ABETE, con documento DNI N° 4.774.418.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil ciento veintinueve con ochenta y seis centavos (\$575.129,86) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 Y hasta 28/02/2017, intimándose a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales. Si cumplido dicho pase no existiera presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo.

ARTICULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley W 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º registrar EN Actas. Notificar al interesado, Remitir al sector Gestion y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-468123-18 la Resolución N° 929945 de fecha 11/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929945

La Plata, 11 DIC 2019

VISTO el expediente N° 21557-468123-18 por el cual Carlos Domingo ORTALDA, solicita beneficio de PENSION, alegando su condición de cónyuge supérstite de Lucia MYCYK, fallecida el 17 de agosto de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio pensionario se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 916.933 de fecha 13 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Carlos Domingo ORTALDA, con documento DNI N° 8.348.709, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional Categoría 21 A - 40hs, con 30 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Municipalidad de Berazategui, el que debía ser liquidado a partir del 18 de agosto de 2018 hasta el 2 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo máximo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al art. 74 del Decreto-Ley 9650/80(T.O1994)

ARTÍCULO 4º: Registrar en actas. Publicar edictos.

Pablo Javier Carrera.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente

Nº 21557-356720-16 la Resolución Nº 933385 de fecha 26/02/2020.

RESOLUCIÓN Nº 933385

VISTO el expediente Nº 21557-356720-16 por el cual Rosa Faustina SOSA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley Nº 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Rosa Faustina SOSA, con documento DNI Nº 5.895.202, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Administrativo - categoría 17 - 30hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2016 hasta el 25 de marzo de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley Nº 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Eduardo Santin, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-315907/15 la Resolución Nº 871285 de fecha 02/08/2017.

RESOLUCIÓN Nº 871285

La Plata, 02 de Agosto de 2017

VISTO, el expediente Nº 21557-315907-15 correspondiente a COMESAÑA, María Elvira en el cual resulta reconocimiento de servicios, en carácter de insalubres, y cargo deudor por diferencias de aportes y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 828.259 de fecha 25 de noviembre del 2015, se reconocieron los servicios desempeñados bajo este ámbito, a la Sra. IESANA, María Elvira por un total de 21 años y 9 meses;

Que la titular solicita el reconocimiento de servicios insalubres, a los fines previsionales, por los servicios desempeñados como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal " Dr. Emilio Ruffo" de San Pedro;

Que según la certificación de servicios obrante en autos, se realizaron aportes personales diferenciales en función de los servicios insalubres desde Lei 01/11/05;

Que a tenor de lo normado por Resolución Nº 164/72 declara la insalubridad a quienes se desempeñen como Auxiliar de Radiología;

Que según la certificación de servicios obrantes en autos la titular prestó tareas en como Técnica Radióloga, desde el 28/08/97, conforme certificación obrante en autos;

Que posteriormente el área técnica presenta cómputo ilustrativo, indicando que desde el 01/01/94 al 27/08/97 los servicios desempeñados en el Municipio de San Pedro son comunes y por el periodo comprendido desde el 28/08/97 hasta el 30/09/15 las tareas desempeñadas en tal comuna son de carácter insalubres.

Que se advierte en esta instancia que se ha incurrido en un vicio en la Resolución indicada precedentemente, en lo que respecta a carácter de los servicios desempeñados, puesto que conforme documental obrante en autos, surge que el periodo comprendido entre el 28/08/97 hasta el 30/09/15 reviste la calidad de insalubres conforme el artículo 114 de la ley 7647/70;

Que se practica cargo deudor por diferencias de aportes personales por el lapso desde el 28/08/97 hasta el 30/10/05 conforme artículos 2,4 y 19 del Decreto Ley 9650/80;

Que corresponde declarar legítima la citada deuda que asciende a la suma de \$9.265,11;

Que se ha expedido el Sr. Fiscal de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar a tenor de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley 9650/80 la Resolución de este Organismo nº

828259 de fecha 25 de Noviembre del 2015, atento poseer vicios en su formación, que ameritan la revocación de la misma, conforme argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Reconocer el carácter de insalubre de las tareas desempeñadas por la Sra. COMESAÑA, María Elvira desde el 28/08/97 hasta el 30/09/05, atento haberse desempeñado como Técnica Radióloga en el Hospital Sub Zonal Dr. Emilio Ru de San Pedro y resultar la especialidad dentro del marco dispuesto conforme la Resolución N°164/72.

ARTÍCULO 3º: Reconocer que la titular de autos revisto tareas en el ámbito de la Pcia. de Bs. As. desde el 1 de enero de 1994 al 30 de septiembre de 2015, los cuales revisten el carácter de comunes con excepción del periodo reseñado en el art. 2 el que reviste la condición de insalubre por un total de 21 años y 9 meses, conforme al computo ilustrativo obrante en autos.

ARTÍCULO 4º: Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por diferencias de aportes personales, por el lapso mencionado en el artículo precedente, el cual asciende a la suma \$9.265,11.

ARTÍCULO 5º: Intimar a la Sra. COMESAÑA, María Elvira, para que en el plazo perentorio de 10 días, proponga forma de pago del cargo deudor impuesto. Para el supuesto de cancelar en un solo pago la deuda por diferencia de aportes personales, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acompañar el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 6º: Para el supuesto de no recepcionarse propuesta acorde, pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión - Sector Gestión y Recupero de Deudas- deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta por aportes personales descripta en el art.2), de la presente

ARTÍCULO 7º. Registrar. Notificar. Cumplido siga el trámite como por derecho corresponda.

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-177414/10 la Resolución N° 929804 de fecha 04/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929804

La Plata, 11/12/2019

VISTO el expediente N° 21557-412791-17 por el cual Alcira LOPEZ, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de Reajuste se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 11 de marzo de 2018, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 901368 de fecha 10 de octubre de 2018, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Alcira LOPEZ, con documento DNI N° 2.319.667, le asistía el derecho de REAJUSTAR el beneficio, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Enseñanza Media y Técnica, Enseñanza Técnica y Formación Profesional, Artística, Superior Media y Agrarias, desempeñado en Colegios Privados, el 48 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 6 hs. Enseñanza Media, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación y el 26 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 4 hs. Enseñanza Media, desempeñado en Colegios Privados todos con 24 años, el que debía ser liquidado a partir del día 1º de julio de 2011 día siguiente al cese y hasta el 11 de marzo de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. Se deberá tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.

ARTÍCULO 4º REGISTRAR, en actas. Publicar edictos.

Pablo Javier Carreras, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-27583/97 la Resolución N° 2616 de fecha 09/10/2019.

RESOLUCIÓN N° 2616

LA PLATA, 09/10/2019

VISTO el expediente N° 2350-27583/97, en el cual se propicia correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con un cargo vigente en la actual estructura orgánico funcional del referido Organismo, a efectos de regular el haber Jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imposibilidad de correlacionar el cargo desempeñado por el titular por haber perdido individualidad presupuestaria, se efectúa una equivalencia en base a retribuciones y aportes realizados;

Que el citado criterio se asienta en el principio de movilidad jubilatoria que obliga al Estado a asignar, a través de prestaciones previsionales, un nivel de vida proporcionado al que el trabajador adquiriría en actividad;

Que los sistemas de correlación de cargos surgieron al introducirse en la legislación, el principio de la movilidad de los haberes jubilatorios a fin de actualizar los mismos del modo más razonable posible ya que, el beneficiario, no puede soportar los cambios estructurales de las reparticiones en que prestó servicios;

Que en consecuencia, corresponde correlacionar el cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)" en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, vigente en la actualidad en el referido organismo, a efectos de regular el haber jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80; por ser equivalentes las remuneraciones y, sin que ello signifique alterar la naturaleza de las funciones sino posibilitar la codificación del beneficio a los fines de la liquidación automática;

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar, a los efectos previsionales, la equivalencia del cargo de "Adm. A Cat. 16, 30 Hs, Jefe de Industria y Comercio", desempeñado por Héctor Manuel HOYOS, en la Municipalidad de Hipólito Irigoyen, con el coeficiente 0.82 del actual cargo de "Máxima categoría del agrupamiento administrativo (Actual 26)", vigente en la actualidad en el referido organismo, en la medida que arroje mejor haber que el percibido en la actualidad, a efectos de regular el haber Jubilatorio. Asimismo, la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al coeficiente 1 del cargo propuesto. Todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 del Decreto-Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la equiparación aprobada tendrá los efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar. Hecho, archivar.

Christian Gribaudo, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-338944/15 la Resolución N° 931664 de fecha 22/01/20.

RESOLUCIÓN N° 931.664

22/01/2020

VISTO el expediente N° 21557-338944-15 por el cual Ana María SOSA, interpone RECURSO DE REVOCATORIA contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, el recurso deviene admisible atento haber sido interpuesto en tiempo útil y debidamente fundado, conforme los artículos 86, 89 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y el artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, la titular de autos se agravia de la denegatoria del beneficio solicitado;

Que del informe de A.N.Se.S surge que los servicios desempeñados de manera autónoma se reputan como fehacientes;

Que, se procede a dar intervención a las áreas técnicas competentes que rectifican las actuaciones;

Que han sido computados los servicios de extraña jurisdicción;

Que, en consecuencia corresponde hacer lugar al recurso interpuesto, revocar la Resolución atacada;

Que durante la tramitación del remedio procesal interpuesto por la titular se produce su fallecimiento con fecha 4 de julio de 2019, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio de jubilación en los términos del Decreto-ley 9650/80, y declarar de legítimo abono de sus herederos las sumas devengadas en dicho concepto;

Que los efectos patrimoniales serán liquidados en el día siguiente alcese en servicios;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECEPTAR favorablemente el RECURSO DE REVOCATORIA interpuesto por Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, contra la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. REVOCAR la Resolución N° 863.185 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 3°. RECONOCER que a Ana María SOSA con documento DNI N° 12.065.627, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico,

Categoría 22, con 42 horas, con 20 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Paz, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2015, y hasta el 4 de julio de 2019, fecha en que se produce su deceso.

ARTÍCULO 4º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Legal. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Girar al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Dar trámite a lo solicitado por el Fiscal de Estado a fojas 85, ante último párrafo.

Eduardo Santin, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-474583-18 la Resolución N° 933050 de fecha 19/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 933.050

La Plata 19 de Febrero de 2020

VISTO el expediente N° 21557-474583-18 por el cual Humberto Horacio BALBOA, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 927626, de fecha 30 de octubre de 2019.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Humberto Horacio BALBOA, con documento DNI N° 10.663.862, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero/Servicio - Categoría 6-30 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de La Plata, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2018 hasta el 13 de junio de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Eduardo Santin, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N°21557-421553-17 la Resolución N° 929948 de fecha 12/12/2019.

RESOLUCIÓN N° 929.948

La Plata, 12 de Diciembre de 2019

VISTO el presente expediente N° 21557-421553-17 por el cual María Felipa OCAMPO, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del díasiguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Felipa OCAMPO, con documento DNI N° 6.145.825, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 66% del sueldo y bonificaciones asignadas al

cargo de Técnico - Categoría 17 - 48 h, con 32 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2017 hasta el 29 de junio de 2018, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Pablo Javier Carrera, Presidente.

jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

- 1.- EXPEDIENTE N° 21557-479171/18, SARRAILL MIRTA GRACIELA S/Suc.
- 2.- EXPEDIENTE N° 2155728310/05 COLMAN OSVALDO ANÍBAL S/ Suc.
- 3.- EXPEDIENTE N° 21557-365885/16 CARDENAS JOSE ROBERTO S/SUC.
- 4.- EXPEDIENTE N° 2350-125046/02 MANSILLA ARMARDO S/SUC.
- 5.- EXPEDIENTE N° 21557-306228/14 MATEOS MONICA S/SUC.
- 6.- EXPEDIENTE N ° 21557-393801/17 CUFRE EDUARDO ACACIO S/SUC.
- 7.- EXPEDIENTE 21557-153841/10 CEJAS ELBA FELISA S/SUC.
- 8.- EXPEDIENTE 21557-488710-19 DOMIZI ANTONIO NAZARENO S/SUC.
- 9.- EXPEDIENTE 21557-153841-10 CEJAS ELVA FELISA S/SUC.
- 10.- EXPEDIENTE 21557-525955/20 RETAMAL BIENVENIDO ANTONIO S/SUC.
- 11.- EXPEDIENTE 2350-119983/02 VALEGGANI CECILIA S/SUC.
- 12.- EXPEDIENTE 2350-56055/99 CONESE JUAN CARLOS S/SUC.
- 13.- EXPEDIENTE 2350-10773/96 VERA DOMINGO S/SUC.
- 14.- EXPEDIENTE 21557-522094-20 BARBATO, DARDO ELVIO S/SUC.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo.

jul. 1º v. jul. 7

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1, 2 Y 4
Del Partido de Quilmes**

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4, Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Marcela Rodríguez, Graciela Arroyo, Mittica Gustavo Emanuel, Rosselli Claudio; Zito Fontan Otilia, Gustavo Aguilera, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la sede del registro Notarial, calle Alberdi N°500, 2º piso de la Municipalidad de Quilmes de 10:00 a 14:00 hs.

2147-86-1-71/2019	BARRIOPEDRO RICARDO VICTOR	FERNANDEZ OSCAR FEDERICO	1-U-47-16
2147-86-4-41/2019	ZARZA JOVITA	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO HECTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO, ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-86-5
2147-86-1-72/2019	PIÑEIRO PIÑEIRO GUMERSINDA CARMEN	EPELBAUM BENJAMIN AARON	3-H-70-24
2147-86-4-75/2019	ARCHIPRETI DAMACIO OCTAVIO Y VILA SILVIA BEATRIZ	BEVILACQUA de SAENZ Sarah Leticia	4-I-61-6C

2147-86-4-1581/1998	LUDUEÑA LUIS ALFREDO Y ARELLANO MARIA ELENA	FITTIPALDI VICENTE ROBERTO, FITTIPALDI ENRIQUE JULIO, FITTIPALDI EDUARDO FEDERICO, FITTIPALDI DE NAPOLITANO CATALINA ANGELA	4-A-8-11
2147-86-4-19/2018	HERNANDEZ MAXIMILIANO RODRIGO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS Sociedad Civil y Comercial	1-E-99-6
2147-86-1-53/2018	LOPEZ SEBASTIANA	SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA PABLO B.PIETRA Y HERMANOS;GARCIA MATUTE DOMINGO,ALDORISIO GERARDO ANTONIO ,PASCARELLI SILVERIO,AGRIFOGLIO JUAN ROBERTO,VERDE FRANCISCO,BORACCHI INMOBILIARIA S.R.L, BASILICO VICENTE REYNALDO,BASILICO ENRIQUE MARIANO	8-L-35-26
2147-86-1-3/2020	NUÑEZ MONICA CARMEN	BARRIO JUNIORS SRL (DELISIA HUMBERTO MAXIMILIANO)	5-H-23T-7
2147-86-2-1193/1998	CARABAJAL EMILIO MARIO Y CACHI MARY ISABEL	MARTINO LUIS ANTONIO	8-H-119-9
2147-86-1-74/2019	VIERA MALDONADO HERMELINDA JUANA	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS Sociedad Civil y Comercial	1-E-39-28
2147-86-1-32/2017	APELLA KARINA VERONICA	CANQUEL S.A	4-H-48-16B-12
2147-86-1-55/2018	CIVALE PASCUAL VALENTINO	EMPRENDIMIENTO S COSTEROS RIO DE LA PLATA S.A	1-I-Frac.1-2
2147-86-4-385/1997	LAVOREL CARLOS ALBERTO		2-T-24-19
2147-86-4-730/1997	PAGANINI BLANCA VIOLETA	QUILTER S.R.L	3-G-78-17
2147-86-1-14/2020	SANABRIA FRANCISCA		3-L-12-26
2147-86-4-10630/1997	GOMEZ JOSE ROBERTO	DE PAOLI ALICIA ADA	3-J-69-4-7
2147-86-1-143/2016	YUFRA LUIS	JUAN VICENTE CARDOZO	5-B-100-5
2147-86-4-33/2016	CASTELLO FABIANA ETHEL,CLAUDIA VERONICA,LORENA INES, MYRIAM ALEJANDRA Y HORACIO GUILLERMO CATALDO.	GIMENEZ Y CUNA JOSE, GIMENEZ Y CUNA ROBERTO ANTONIO, GIMENEZ Y CUNA MARIA ELENA, GIMENEZ Y CUNA CARLOS ALBERTO, CUNA MARIA	3-C-60-3
2147-86-4-3/2014	SANCHEZ ORTIZ ELENA	BIANCHI Y GIMENEZ ROMEO JUAN , BIANCHI Y GIMENEZ MATILDE JOSEFINA, Y MARIA ESTHER BIANCHI Y GIMENEZ, GIMENEZ MATILDE, GIMENEZ MARIA LUISA ,GIMENEZ MARIO PEDRO, GIMENEZ MARIA LILAS, Y GIMENEZ BLANCA VIRGINIA	2-T-25-8

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 07 de julio de 2020

2147-86-1-16/2020	MARTINEZ SILVIA NOEMI	CINTI DOMINGO, ANICETO UBALDO, GUSEPPUCCI HUGO	1-J-2-18
2147-86-4-34/2016	VALLEJOS NICOLAS MOYANO GABRIELA	BLOISE JOSE Y BLOISE ANTONIO	8-F-52-14
2147-86-1-17/2020	HOLZMAN ELSA	TULSA	8-J-45-1
2147-86-4-5/2015	QUINTANA JOSE MARIA	ELADIO SOSA	3-K-17A-10
2147-86-4-7/2011	ARCHIPRETI AMALIA MARCELA	BEVILACQUA de SAENZ Sarah Leticia	4-I-61-6C
2147-86-1-68/2016	OLIVA YOLANDA LIDIA	GARGIULO Y BIRABEN JUANA MARIA RAQUEL Y GARGIULO de MEJIA PELAEZ JUANA MARIA RAQUEL	1-D-71-20
2147-86-1-/2016	DIAZ CARMEN BEATRIZ	ALENTORN SANTOS OSCAR Y KUDRYK MIGUEL	5-C-113-5
2147-86-1-75/2019	CABRERA SANTOS	FRIAS DE NAVARRO ARMINDA ACEVEDA Y MENDEZ JORGE	5-H-29E-9
2147-86-1/2018	POCK DAVID EDUARDO	ESCURIET de ASTALS MARIA	2-N-65-1
2147-86-2-2767/2001	VILLALBA JOSE OSCAR		3-F-35-18
2147-86-1-/	CASALEZ LISANDRO	VIRGILI Y CIA SRL	3-O-81-20
2147-86-1-18/2020	LOPEZ JUAN CARLOS	LISBOA S.A.C.I.F.I. Y A.	3-K-12B-19
2147-86-1-29/2017	RODRIGUEZ ROSA	GONZALEZ MANUEL ERASMO, SALOMON NELIDA LIBERATA, LATRECCHIANA CARLOS Y LATRECCHIANA VICENTE MIGUEL ANGEL	3-O-9-16
2147-86-4-78/2013	MERCADO AURELIA RAMONA Y GONZALEZ JUAN CARLOS	CAMARA MARTA MABEL	3-C-33-2E
2147-86-4-12/2015	VERA MARIA BEATRIZ	MARISCAL CELESTINO	2-T-55-6
2147-86-4-331/1997	MIÑO RAMONA	MACQUES OSCAR CESAR, FOSSATI ALDO VIRGILIO UMBERTO, PATANIAN JORGE, PATANIAN GASPARD JORGE, DEVOTO TITO CESAR, CASTRO CARLOS MANUEL, RINALDI ATILIO CARLOS, D'ALOTTO ALFREDO, CAFFARO Y MASTRANGELO ROSA ELENA, MAGDALENA MASTRANGELO	3-O-68-4
2147-86-1	CHAVEZ JOSE ARMANDO Y OJEDA ADA GRACIELA	BERTANA DOMINGO, SALVATI ALBERTO TOMAS, KANTIER SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA	5-A-62-8

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 07 de julio de 2020

2147-86-1-	PELEN PATRICIA ANDREA	MONTERO AVELINO	8-E-61B-11
2147-86-1- 19/2020	VITALE JULIO FELIX	PERFILIO VICENTE Y VILELA FREANCISCA	2-P-42-4
2147-86-1-/16	FERNANDEZ LEONARDO GABRIEL; FERNANDEZ JORGE EZEQUIEL; FERNANDEZ LUCAS ANIBAL, FERNANDEZ EMANUEL DAMIAN, FERNANDEZ JORGE FELIX	GLUCHI BASILIO Y CHIARA TRERESA	3-K-42b-19
2147-86-1- 76/2019	LARREA JOSEFA	BALIANI JOSE	5-B-30-3
2147-86-1- 20/2020	IBARRA RICARDO EDMUNDO	ANTONIO FIORITO Y HERMANOS SOCIEDAD CIVIL Y COMERCIAL en liquidación	1-E-88-5 Y 6
2147-86-4- 1326/1997	ROLDAN LILIANA BEATRIZ	LEZCANO RAMON Y GARCIA MARIA ANGELA	3-O-39-4
2147-86-1- /2020	DOMINGUEZ PEDRO	URBY SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	8-E-75-26
2147-86-2- 2744/1999	IRUSTA CARLOS A.	BENITO FALCONI, BENITO PRTEACCI, HIPOLITO ROSA ANTONIO PETRACCI	3-K-42B-21
2147-86-4- 3/2011	BARRAZA OMAR RODOLFO	POMPEYA INMOBILIARIA S.R.L	8-G-32-4
2147-86-4- 44/1997	LOPEZ MARIA OFELIA	ENRIQUE PROCACCINI	3-J-72A-11
2147-86-1-	MARTINEZ MIGUEL ANGEL	DONO EVARISTO	2-T-14-10-2
2147-86-4- 17/2017	ALBERTI CARMEN BEATRIZ	DIANO LUIS ALBERTO	2-H-60-17A
2147-86-1- 6/2017	CORTES SILVIA Y CORTES ALBA	SUAREZ FERNANDEZ TOMAS	3-F-9-9
2147-6-1- 13/2017	CAMPOS EMMA ROSA	ROBERTO RODRIGUEZ PARDAL	2-T-74-3
2147-86-1	BELTRAN AVELINO	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA; FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR; FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO OLEGARIO; FORTUNATO Y POSTERARO HECTOR AUGUSTO VICENTE, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO Y AIELLO FILOMENA; PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ,ROLANDO OSCAR; PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO;	8-G-107-13

Verónica Bullón, Directora

jul. 3 v. jul. 7

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notifica por cinco (5) días el Expediente EX-2020-02918983-GDEBA-DPCLMIYSPGP a CARLOS FABIÁN MAZZANTI (DNI 17718525 - Clase 1965) del DECRE-2020-500-GDEBA-GPBA, por el cual se le acepta la renuncia como Representante Titular de la Provincia de Buenos Aires ante el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (C.O.I.R.C.O.), a partir del 09/12/2019, que había sido designado por Decreto N° 1369/18.

Vicente David Borda, Jefe

jul. 6 v. jul. 14

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Haedo**. Se avisa al comercio que el Sr. SCHLENKER ROBERTO, DNI 13.699.086, transfiere el fondo de comercio de Panadería y Confitería denominado "El Trébol" ubicado en la calle Fasola 740, Haedo Ptdo. Morón al Sr. Maidana Juan Carlos, DNI 18.657.495. Reclamos de Ley, mismo negocio.

jul. 3 v. jul. 13

POR 5 DÍAS - **Tres Arroyos**. DARDO TOMAS ECHEVARRÍA transfiere el fondo de comercio "Fruca-Frutas y Verduras", sito en la intersección de las calles Chacabuco e Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Tres Arroyos, a favor de José María Alborno y Guillermo Cristian Gutierrez. Reclamos de Ley. Escrib. Gabriel H. Blanco. Av. Rivadavia N° 289, Tres Arroyos.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Béccar**. Se comunica al comercio y publico en general que la Sra. GISELA MARIEL MORELLINI, DNI N° 27.333.717 con domicilio en Av. Centenario 2360 Beccar, vende y transfiere el fondo de comercio de peluquería con nombre de fantasia Staff Kabalah ubicado en la calle Tte. Gral. Lonardi N° 2481-5 de Beccar a la sra. Viviana ester Llanos DNI N° 22.623.954 con domicilio en Malvinas Argentinas N° 3235 Victoria. Reclamos de ley en Mosconi 2376, Troncos de Talar, Tigre Dra. Carola Peña Amado, Abogada.

jul. 6 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **José L. Suarez**. BORRA SERGIO JUAN CARLOS, transfiere su taller metalúrgico, sito Gorriti 3757 José L. Suarez, Pcia. de Bs. As. a Metalúrgica Borra S.R.L. Reclamos Ley en el mismo.

jul. 7 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Mar de Plata**. Alejandra Rinaldi, Abogada T° XIV F° 453, CAMDP, dom. en Bs. As. 4334, avisa que el Sr. ERNESTO HORACIO TEMPONE, dom. San Martín 10.058, Mar de Plata, cede y transfiere de forma gratuita su fondo de comercio de Droguería Etempone sito en calle San Martín 10.073, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As., libre de deuda, y gravamen a Lorena Beatriz Tempone, dom. en calle Abel 25 de Sierra de los Padres, Pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As.

jul. 7 v. jul. 15

Convocatorias

VIAGRAPHIC MIDIOS S.A.**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Viagraphic Midios S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de julio de 2020 a las 16:00 horas, en la sede social sita en la calle O'Higgins 435, ciudad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Solicitud de préstamo con asistencia de garantizar SGR, con prenda de automotores y fianza de accionistas y de las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A.
 - 3) Otorgamiento de fianza en garantía de préstamos que tomarán las sociedades Viacart S.A. y Via Graphic S.A.
- Gustavo Daniel Dell' Arciprete, Presidente.

jul. 1° v. jul. 7

EL CACIQUE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de Artículo 237 LGS, se convoca a Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 20/07/2020 a las 11:00 hs. en la sede social sita en calle Güemes N° 555. Se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento renuncia Horacio Domingo Simone,
2. Designación nuevo directorio.

jul. 2 v. jul 8

EXPRESO GENERAL SARMIENTO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los señores accionistas de Expreso General Sarmiento Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de julio de 2020, a las 11:00 horas, en la sede social sita en la calle Hipólito Irigoyen N° 57, José C. Paz, Prov. de Bs. As. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos requeridos por el Artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico N° 53 finalizado el 31/12/19.
- 3) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso.
- 4) Tratamiento y destino de los resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 53 finalizado el 31/12/19 y distribución de dividendos; 5) Retribución a los miembros del Directorio (Art. 261, últ. Párr.) y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 6) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 7) Aprobación de la gestión de la Comisión Fiscalizadora. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 238, cursando comunicación de asistencia a Hipólito Yrigoyen N° 57 José C. Paz, Pcia. de Bs. As.

Nota: 1°) La Asamblea en 2° convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la 1° convocatoria; 2°) para asistir a la Asamblea de accionistas deberán cumplir con lo estipulado por el Art. 238 de la LGS cursando comunicación a la sede social sita en Hipólito Yrigoyen N° 57, José C. Paz, Pcia. de Bs. As. Soc. comprendida en art. 299 LS. Maximiliano E. Balleres, Abogado.

jul. 2 v. jul. 8

Sociedades

NUOVO INIZIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Oscar Alberto Ferrari, 12/5/53, DNI 10.930.623, comerciante, Lidia Pilar Meregalli, 1/6/60 DNI 13.791.811, ama de casa, cónyuges entre sí, dom. Rivadavia 355 Ciudad de Arrecifes y argentinos; Esc. Pca. 48 del 22/6/20 not. María Angeles Lembo; 99 años; capital \$ 100.000; sede: Rivadavia n° 355 loc. y partido de Arrecifes; La construcción y/o administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ordenación, parcelación y urbanización; construcción y realización del proyecto de dirección, y asesoramiento de obras publicas o privadas; Mandato. Financiera (exclusión operaciones Ley 21.526). Leasings. Fideicomisos: con las limitaciones del Código C. y C. de la Nación. Servicios de transporte de documentación, encomiendas y mercadería en general, logística de abastecimiento y distribución, transporte multimodal e interplantas; cargas y descargas en depósitos de mercadería; alquiler. Realización de gestiones y trámites. Importación. Comercial: compra, venta, permuta, arrendamiento, importación, exportación, distribución y representación de motores, complementos y accesorios, lubricantes y combustibles. Agrícola-Ganadera. explotación y administración de inmuebles rurales, preparación de alimentos para el ganado y aves; Adm: Dir. Tit. 1 a 5 e igual o menor número de suplentes, 3 ejer; Rep: Presidente: Oscar Alberto Ferrari y Dir Suplente: Lidia Pilar Meregalli; fisc: socios Art. 55 LGS; 30/6.Fdo: Etcheverry, Sandra Mariela. Abogada.

DIETÉTICAS ALICÉ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Ezequiel Lobos, 22.5.87, DNI 33.102.911, empleado, 3 de febrero 6930, Mar del Plata. Gastón Daniel Carró, 2.6.84, DNI 30.892.929, profesor de educación física, Chacabuco 3353, Dto. 9, Mar del Plata. Gastón Ezequiel Grecco, soltero, 27.2.81, DNI 28.631.804, futbolista, Juan Ramón Giménez 681, Lomas de Zamora; todos solteros, argentinos. 2) Esc. 32 Reg. 6 Gral. Pueyrredón del 19.6.20. 3) Dietéticas Alicé S.A. 4) San Juan 398, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Venta y distribución de productos alimenticios. Operaciones financieras exc. ley 21.526. 6) 99 años. 7) \$120.000. 8) Presidente: Lucas Ezequiel Lobos. Director Suplente: Gastón Daniel Carró. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/4. Federico F. Alconada, Abogado.

APELMAR S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por AGO del 17/02/2020, Se designa nuevo directorio por renuncia del sr. Pablo E.

Marassi DNI 7.829.610, CUIT 20-07829610-1. Guillermo Pache, Abogado.

BIONIRS ARG S.A.

POR 1 DÍA - 1 Nicolás Abel Carbone, 3/11/85, DNI 31885092, físico, cas., dlio. Av. Del Valle 705, Tandil; Daniela Ines Iriarte, 29/06/66, DNI 17683965, física, cas., dlio. Franklin 94, Tandil; Lucia Mariel Bernal, 5/8/85, DNI 31826306, ing. biomédica, cas., dlio. Avellaneda 169, América, Rivadavia; Héctor Oscar Di Rocco, 4/2/53, DNI 10612630, física, cas., dlio. Fernández de la Cruz 909 Tandil; Juan Antonio Pomarico, 27/5/61, DNI 14187615, físico, cas., dlio. Monseñor de Andrea 177, Tandil, todos, Bs. As., arg.; 2 Inst. Pco. 1/7/2020; 3 Bionirs Arg. S.A. 4 Fugl 855, casa 12, localidad y partido de Tandil, Bs. As.; 5 La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Investigación, estudio, desarrollo, manufactura, fabricación de equipos eléctricos y electro medicina en general, aparato de instrumental médico, quirúrgico, odontológicos y ortopédico. Importación y exportación. Financiera: no realizará las comprendidas en la ley 21526; 6. 99 años 7. \$100.000 8/9. Entre min de 1 y max 5 tit., e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit. Pte: Nicolas Abel Carbone y Direc. Supl: Lucia Mariel Bernal, art. 55º; 10. 30/4. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

HUACALO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio de fecha 20/06/2020 se traslada la sede a calle José Martí 50 de la localidad y partido de Tandil, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

LA BATEA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de fecha 17/03/2020 se designa nuevo directorio: Direc. Tit.- Pte.: Arnaldo Enrique Racciatti, Vice.: Guillermo Fabio Dimarco, Direc. Tit.: Jorge Hernan Vatalaro y Direc. Supl.: Juan Mario de Pian. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

GRUPO LM FAMILA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad, por Esc. N° 13, del 14/02/2020, por el notario Osvaldo Solari Costa, exponen: que doña María Inés Viviana Bolletta, argentina, nacida el 07/09/62, casada, DNI 16.062.252, CUIT 27-16062252-6, ingeniera, domiciliada en Galileo 2458, piso décimo primero de CABA.; y Luis María Jordan, argentino, nacido el 02/03/93, soltero, DNI 37.339.979, CUIL 20-37339979-6, empresario, Matías Jordan, argentino, nacido el 07/06/95, soltero, DNI 39.171.134, CUIL 20-39171134-9, empresario y Tomás Jordan, argentino, 12/12/96, soltero, DNI 40.127.075, CUIL 20-40127075-3, empresario, los tres últimos domiciliados en Rondeau 1359, Beccar, Bs.As. Constituyen "Grupo LM Famla S.A.". Duración: 99 años. Sede: Héroes de Malvinas 698, San Isidro, Partido de San Isidro, Bs As. Capital: \$100.000. Cierre de Ejercicio: 31/03 de c/año. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, administración, colonización, arrendamiento, venta y permuta de tierras, estancias, campos, bosques, chacras y granjas, compra y venta de hacienda, la explotación directa o indirecta de: 1) establecimientos rurales propios o de terceros; 2) Colonias ganaderas, cabañas, tambos y criaderos. B) Industriales: Mediante la explotación de mataderos y frigoríficos y el aprovechamiento integral de los productos y subproductos derivados de la carne y la transformación, elaboración e industrialización primaria de los productos agropecuarios. C) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, comisión, consignación, representación, importación y exportación de productos forestales y agropecuarios y de los resultantes de su industrialización, así como la de maquinas, rodados, herramientas, repuestos y accesorios utilizados en la explotación forestal y agropecuaria. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de tres miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes y representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia o impedimento del primero, quedando integrada por el Presidente: María Inés Viviana Bolletta. Vicepresidente: Luis María Jordan. Director Suplente: Tomás Jordan. La sociedad prescinde de sindicatura. Esc. Gustavo C. Aguilera.

ALEPH MIDSTREAM S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y AGE de fecha 17/02/2020 se ratifica todos los puntos tratados y lo decidido en AGE N° 6 y AGO N° 7 del 12/07/2019. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

L.G. BRICK CONSTRUCTION S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Fecha de resolución social: 13/09/2019. Cambio de sede social: anterior: Jorge Newbery 1097, 1º Piso "C", localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Actual: Suipacha 1366, localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. María Cecilia Virasoro, Abogada.

EMPRENDIMIENTOS FLUVIALES S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social. Fecha de resolución social: 13/09/2019. Cambio de sede social: anterior: Jorge Newbery 1097, 1º Piso "C", localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Actual: Suipacha 1366, localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. María Cecilia Virasoro. Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

FRI SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2020. 1.- Nicolas Bartolome Rigo, 10/02/1975, Divorciado/a, Argentina, servicios de telecomunicaciones N.C.P., Gorriti N° 409, piso 1 6lomas de Zamora,lomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.343.691, CUIL/CUIT/CDI N° 20243436916. 2.- "Fri Soluciones en Tecnología S.A.S.". 3.- Gorriti N° 409, 1° 6,lomas de Zamora, partido delomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nicolas Bartolome Rigo con domicilio especial en Gorriti N° 409, 1° 6, CPA 1832,lomas de Zamora, partido delomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Karina Elizabeth Ferraro, con domicilio especial en Gorriti N° 409, 1° 6, CPA 1832,lomas de Zamora, partido delomas de Zamora, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año. **Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

DELICACY DESARROLLOS COMERCIALES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 19/06/2020. 1.- Rafael Tronconi, 27/09/1984, Casado/a, Argentina, licenciado en administracion de empresas, Marcos Paz N° 2825, piso BÂ° Barbarita Tigre, Troncos Del Talar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 31.239.438, CUIL/CUIT/CDI N° 20312394384, Tomas Brañas, 14/08/1981, Casado/a, Argentina, comerciante, Haedo N° 1688, piso San Isidro, Beccar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.039.124, CUIL/CUIT/CDI N° 20290391246. 2.- "Delicacy Desarrollos Comerciales S.A.S.". 3.- 25 De Mayo N° 574, 2° 12 , San Isidro, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Rafael Tronconi con domicilio especial en 25 De Mayo N° 574, 2° 12, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Tomas Brañas, con domicilio especial en 25 De Mayo N° 574, 2° 12, CPA 1642, San Isidro, partido de San Isidro, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

GRUPO ARLOK S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/06/2020. 1.- Lorena Viviana Bernardita Gomez, 14/11/1977, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Ruta 24 N° 10131, Moreno, Moreno, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 26.329.335, CUIL/CUIT/CDI N° 27263293350, Norberto Ariel Marcucci, 22/07/1974, Casado/a, Argentina, venta al por mayor de productos alimenticios N.C.P., Vuelta De Obligado N° 10420, piso moreno, cuartel v, buenos aires, argentina, DNI N° 23.477.690, CUIL/CUIT/CDI N° 20234776909. 2.- "Grupo Arlok S.A.S.". 3.- Ruta 24 N° 10131, Moreno, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Lorena Viviana Bernardita Gomez con domicilio especial en Ruta 24 N° 10131, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Norberto Ariel Marcucci, con domicilio especial en Ruta 24 N° 10131, CPA 1744, Moreno, partido de Moreno, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

VICENGREEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 08/06/2020. 1.- Gustavo Francisco Russaz, 23/03/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, Pasco N° 411, piso La Matanza, Ramos Mejía, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.912.725, CUIL/CUIT/CDI N° 20259127255. 2.- "VicenGreen SAS". 3.- Pasco N° 411, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Francisco Russaz con domicilio especial en Pasco N° 411, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sergio Birenboim, con domicilio especial en Pasco N° 411, CPA 1704, Ramos Mejía, partido de La Matanza, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica